



LIMA

COLEGIO MEDICO DEL PERU CONSEJO REGIONAL III

Ley N° 15173 Coordinada con Decreto Ley N° 17239

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO REGIONAL

N° 245-CRIII-CMP-2019

Miraflores, 31 de Mayo del 2019

VISTOS

El Acuerdo 001 SE N° III/JD-CRIII-CMP-2019, Acuerdo 002 SE N° III/JD-CRIII-CMP-2019 y Acuerdo 003 SE N° III/JD-CRIII-CMP-2019 adoptados por el Consejo Regional en su 03° Sesión Extraordinaria de fecha 13 de junio del 2019.

CONSIDERANDO:

Que, en cumplimiento del mandato contenido en el Artículo 8° de la Ley N° 15173 - Ley de Creación del Colegio Médico del Perú, concordante con el artículo 93° de su Estatuto, los Directivos que conforman el Consejo Nacional y los Consejos Regionales, son elegidos por un período de dos años;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 98° del Estatuto y conforme lo prescrito en el artículo 10° del Reglamento de Elecciones del Colegio Médico del Perú, aprobado mediante Resolución N° 9123 - CN - CMP - 2011 de fecha 17 de junio del 2011 y sus modificatorias aprobadas mediante las Resoluciones Nos. 10413 y 10517 - CN - CMP - 2013 de fechas 09 de mayo y 25 de junio del 2013 y la Resolución N° 15318- CN - CMP - 2017 de fecha 16 de junio de 2017, tres son los niveles de Órganos Electorales encargados de conducir el proceso electoral: El Jurado Electoral Nacional, El Jurado Electoral Especial y los Jurados Electorales Regionales;

Que, conforme lo establece el artículo 18° del Reglamento de Elecciones del Colegio Médico del Perú, los Jurados Electorales Regionales, son órganos electorales encargados de organizar y conducir la ejecución del proceso de elecciones de los Consejos Regionales en el ámbito de su jurisdicción y como tal, actúan como primera instancia de resolución;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 19° del Reglamento de Elecciones del Colegio Médico del Perú, los Jurados Electorales Regionales están constituidos por tres (3) miembros titulares y tres (3) suplentes, miembros inscritos en el respectivo Consejo Regional, designados conforme lo establece el referido Reglamento.

Estando a lo acordado y, en uso de las facultades dispuestas en los artículos 43°, 49° y 50° del Estatuto del Colegio Médico del Perú:

COLEGIO MÉDICO DEL PERÚ
CONSEJO REGIONAL III - LIMA
Dr. JUAN RENE ASTUVILCA CUPE
SECRETARIO

COLEGIO MÉDICO DEL PERÚ
CONSEJO REGIONAL III - LIMA
Dr. JOSÉ RAUL URQUIZO ARESTEGUI
DECANO



SE RESUELVE:

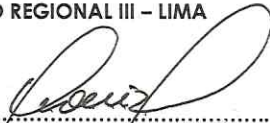
ARTÍCULO PRIMERO.- Constituir el Jurado Electoral Regional del Consejo Regional III - Lima, para las elecciones generales período 09.01.20 / 08.01.22, el mismo que estará conformado por los siguientes colegiados:

1. Doctor **MANUEL LEONCIO MONTEJO RAMIREZ** identificado con DNI N° 07216090 y con registro CMP N° 3723, en representación del Consejo de Ex Decanos del Consejo Regional III - Lima, quien lo preside y como miembro suplente se designa a la Doctora **CARMEN CONSTANZA FAJARDO UGAZ** identificada con DNI N° 07717866 y con registro CMP N° 001936.
2. Doctor **EDGARDO WILFREDO VASQUEZ PEREZ**, identificado con DNI N° 08834188 y con registro CMP N° 010636, Miembro Titular, designado por la Junta Directiva del Consejo Regional III - Lima y como miembro suplente se designa al Doctor **GREGORIO ROBERTO RUIZ MERINO** identificado con DNI N° 08803763 y con registro CMP N° 007360.
3. Doctor **FELIX DASIO AYALA PERALTA** identificado con DNI N° 08476310 y con registro CMP N° 019726, en representación de las Sociedades Científicas de la Región o de los Cuerpos Médicos y, como miembro suplente se designa al Dr. **VICTOR RODOLFO CHURA VILLENA** identificado con DNI N° 44333609 y con registro CMP N° 059019.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Transcribir la presente Resolución al Jurado Electoral Nacional, Jurado Electoral Especial, Comité Ejecutivo Nacional y a los interesados para los fines correspondientes.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

COLEGIO MÉDICO DEL PERÚ
CONSEJO REGIONAL III - LIMA



Dr. JOSE RAÚL URQUIZA ARESTEGUI
DECANO

COLEGIO MÉDICO DEL PERÚ
CONSEJO REGIONAL III - LIMA



Dr. JUAN RENÉ ASTUVILCA CUPE
SECRETARIO

C.C. () Interesados
() Asesoría Legal
() Archivo
HFG/ktv.





LIMA

COLEGIO MEDICO DEL PERU CONSEJO REGIONAL III

Ley N° 15173 Coordinada con Decreto Ley N° 17239

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO REGIONAL

N° 249-CRIII-CMP-2019

Miraflores, 26 de Junio del 2019

VISTOS

Que, mediante Acuerdo 001 SE N° III/JD-CRIII-CMP-2019, Acuerdo 002 SE N° III/JD-CRIII-CMP-2019 y Acuerdo 003 SE N° III/JD-CRIII-CMP-2019, adoptados por el Consejo Regional en su 03° Sesión Extraordinaria de fecha 13 de junio del 2019; y,

CONSIDERANDO:

1. Que, el Reglamento de Elecciones del Colegio Médico del Perú, señala que las normas que regulan el proceso de elecciones generales de los Órganos de Dirección, deben sujetarse en la Ley N° 15173, sus ampliatorias y modificatorias, el Estatuto, y Reglamento del Colegio Médico del Perú.
2. Por su parte, el Reglamento del Colegio Médico del Perú, establece que, los Consejos no pueden abstenerse de pronunciamiento por ausencia de normas pertinentes o si estas fueran imperfectas se aplicarán los principios generales del derecho.
3. Que, de manera supletoria el artículo 407° del Código Procesal Civil, señala que, antes que la resolución cause ejecutoria, se puede de oficio o a pedido de parte y sin trámite alguno, corregir cualquier error material evidente que contenga.
4. Que, mediante Resolución del Consejo Regional N° 245-CRIII-CMP-2019 se resolvió lo siguiente:

"ARTÍCULO PRIMERO.- Constituir el Jurado Electoral Regional del Consejo Regional III - Lima, para las elecciones generales período 09.01.20 / 08.01.22, el mismo que estará conformado por los siguientes colegiados:

- Doctor **MANUEL LEONCIO MONTEJO RAMIREZ** identificado con DNI N° 07216090 y con registro CMP N° 3723, en representación del Consejo de Ex Decanos del Consejo Regional III - Lima, quien lo preside y como miembro suplente se designa a la Doctora **CARMEN CONSTANZA FAJARDO UGAZ** identificada con DNI N° 07717866 y con registro CMP N° 001936.
- Doctor **EDGARDO WILFREDO VASQUEZ PEREZ**, identificado con DNI N° 08834188 y con registro CMP N° 010636, Miembro Titular, designado por la Junta Directiva del Consejo Regional III - Lima y como miembro suplente se designa al Doctor **GREGORIO ROBERTO RUIZ MERINO** identificado con DNI N° 08803763 y con registro CMP N° 007360.

COLEGIO MEDICO DEL PERU
CONSEJO REGIONAL III - LIMA
Dr. JUAN RENE ASTRUVILCA CUPE
SECRETARIO

COLEGIO MEDICO DEL PERU
CONSEJO REGIONAL III - LIMA
Dr. JOSE RAUL URQUIZO ARESTEGUI
DECANO



- Doctor **FELIX DASIO AYALA PERALTA** identificado con DNI N° 08476310 y con registro CMP N° 019726, en representación de las Sociedades Científicas de la Región o de los Cuerpos Médicos y, como miembro suplente se designa al Dr. **VICTOR RODOLFO CHURA VILLENA** identificado con DNI N° 44333609 y con registro CMP N° 059019.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Transcribir la presente Resolución al Jurado Electoral Nacional, Jurado Electoral Especial, Comité Ejecutivo Nacional y a los interesados para los fines correspondientes".

5. Que, habiéndose detectado un error material en la fecha de la emisión de la Resolución del Consejo Regional N° 245-CRIII-CMP-2019 en la que se consignó erróneamente 31 de mayo del 2019, cuando en realidad la citada resolución tiene fecha de 14 de junio del 2019, motivo por el cual corresponde realizar la corrección pertinente.
6. Que estando a las motivaciones precedentes y de conformidad con el Artículo 7° de la Ley N° 15173 - Ley que crea el Colegio Médico del Perú, con las facultades de la Orden; Artículo 43° del Estatuto del Colegio Médico y Artículos 12° y 18° del Reglamento de Elecciones del Colegio Médico del Perú.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CORREGIR la fecha de la Resolución N° 245-CRIII-CMP-2019, donde dice: "Miraflores, 31 de Mayo del 2019", debe decir: "**Miraflores, 14 de junio del 2019**".

ARTÍCULO SEGUNDO.- Transcribir la presente Resolución al Jurado Electoral Nacional, Jurado Electoral Especial, Comité Ejecutivo Nacional y a los interesados para los fines correspondientes.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

COLEGIO MÉDICO DEL PERÚ
CONSEJO REGIONAL III - LIMA

.....
Dr. JOSE RAUL URQUIZO ARETEGUI
DECANO

COLEGIO MÉDICO DEL PERÚ
CONSEJO REGIONAL III - LIMA

.....
Dr. JUAN RENÉ ASTUVILCA CUPE
SECRETARIO



C.C. () Interesados
() Asesoría Legal
() Archivo
HFG/ktv.